

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01233 DEL 16 DE ABRIL DEL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 quedando éste registrado con el número de OPEC 147836.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 19150 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147836, dentro de la cual se encuentra la elegible **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147836; sin embargo, la elegible **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio)*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01233** DEL **16 DE ABRIL DEL 2024** - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Dentro de esta nueva oferta se encuentra el empleo de denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 ubicado en la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*” de fecha 10 de octubre de 2022, y “*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “*(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.*” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3*”.

Así las cosas, de conformidad con el citado oficio 2023RS094464 de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió autorización de uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a *Empleos Equivalentes*, entre otros, del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO - 17 - OPEC 147836, con el empleo con identificador SIMO 188560:

2	147836	188560	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	2022RES-400.300.24-094313	26 de diciembre de 2022	79849091	HUGO ARMANDO SALINAS RODRIGUEZ
3									1053327696	JHON HENRY PAEZ CORTES

No obstante, este Ministerio procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible JHON HENRY PAEZ CORTES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, encontrando que el mencionado elegible autorizado no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en el manual de funciones para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 ubicado en la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

Establecido esto, el Ministerio Adelanto las gestiones pertinentes informando a la CNSC el hallazgo. Al respecto la CNSC, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, dispuso: “*AUTORIZA A [...] La entidad MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible JUAN CAMILO SANCHEZ QUINTERO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.1017148619, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147836 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, con ocasión a la Abstención del Nombramiento del(la) elegible JHON HENRY PAEZ CORTES*”.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01233** DEL **16 DE ABRIL DEL 2024** - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Sin embargo, este Ministerio procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, encontrando que el elegible autorizado JUAN CAMILO SANCHEZ QUINTERO, no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en el manual de funciones para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 ubicado en la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

Establecido esto, el Ministerio adelantó las gestiones pertinentes informando a la CNSC el hallazgo. Al respecto la CNSC mediante Oficio del 1 de abril de 2024 emitido por LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL dispuso: “AUTORIZA A [...] La MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 86047886, quien ocupó la posición siete (7) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147836, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, con ocasión a la Abstención del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible JUAN CAMILO SANCHEZ QUINTERO”.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 11 de abril de 2024 indicó que, analizada la hoja de vida de **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA**, éste acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 ubicado en la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 adscrito a la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura de nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 613 del 10 de febrero del 2023 a **NIDIA RODRÍGUEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.665.059**, cargo al cual tomó posesión según consta en Acta 152 del 28 de febrero del 2023.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

De conformidad con el citado artículo y como consecuencia de lo expuesto, se hace necesario efectuar la terminación del nombramiento en provisionalidad de **NIDIA RODRÍGUEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.665.059**, del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 ubicado en la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL de la planta de personal del Ministerio, una vez se poseione en periodo de prueba **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA** en el mencionado empleo.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA**, identificado con cédula de ciudadanía **86.047.886** en el empleo denominado de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 adscrito a la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01233** DEL **16 DE ABRIL DEL 2024** - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

PARÁGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de Nombramiento en Provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **NIDIA RODRÍGUEZ SILVA** con cédula de ciudadanía número **51.665.059**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 adscrito a la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PARÁGRAFO. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio de **NIDIA RODRÍGUEZ SILVA** con cédula de ciudadanía número **51.665.059**, se hará efectiva a partir de la fecha en que **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA**, identificado con cédula de ciudadanía **86.047.886**, tome posesión en el empleo en el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **FREDDY FABIAN VANEGAS LARA**, a **NIDIA RODRIGUEZ SILVA** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado el Original)

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Natalia Eugenia Páramo Villegas – GIT Administración de Personal 
Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal 
Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 
Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 
Sara Carolina Alvira Acosta –Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01233 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240416-191416-edf270-86071090

Creación: 2024-04-16 19:14:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-16 19:16:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-04-16 19:14:18 Lec.: 2024-04-16 19:14:53 Res.: 2024-04-16 19:16:09 IP Res.: 190.71.137.3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01233 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240416-191416-edf270-86071090 Creación: 2024-04-16 19:14:16
Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-16 19:16:09



Escanee el código para verificación